



Sección Judicial

Remates

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial de Avellaneda

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 sito en Av. Mitre 363, planta baja de la Ciudad de Avellaneda, a cargo de la Dra. Adriana Mabel Terlizzi hace saber, que en los autos caratulados "Oroño José Santiago y otro c/ Soracco Martín y otro s/ Despido", causa 27729 que el Martillero Público; Pablo H. Lynch, subastará EL DÍA VIERNES 4 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 12:30 HS. en el Salón de Subastas del Colegio Público de Martilleros y Corredores de Lomas de Zamora, sito en la calle Enrique Díaz Tezano N° 1502, entre predio Tribunales de Banfield y Vicente Barbieri de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Juan de Ayolas N° 2641 de Sarandí, Partido de Avellaneda, Nomenclatura catastral: Circ. I - Sección P - Manzana 54 - Parcela 9 - Matrícula N° 035193. Según surge del mandamiento de constatación de fecha 2 de mayo de 2015, el inmueble se encuentra alquilado al Sr. Juan Carlos Rapagna, DNI 10.258.591, manifestando que trabaja allí hace un año, junto al Sr. Jorge Evans, empleados del lugar, donde funciona una tornería, diciendo que le alquilaron al titular del inmueble; Sr. Martín Eduardo Soracco. Adeuda Tasa de Servicios Generales de la Municipalidad de Avellaneda al 11/2013; \$ 55.952,99. Recobro Obras Municipales (cloacas- BID) al 11/2013; \$ 7.557,06. ARBA (Impuesto inmobiliario) al 14/11/2013; \$ 25.500; Aysa (Agua y saneamiento ambiental) al 30/12/2013; \$ 70. Base: \$ 57.603. Señal: 10% Comisión: 3% cada parte más el uno por mil adicional en concepto de aportes previsionales- Art. 38, inciso "B"- Ley 7.014, Sellado: 1,5. Saldo de precio: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del Boleto; domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme Art. 133 del CPCC. Quedará a cargo de quien resulte comprador la confección y tramitación de la cédula catastral, exigida por Resolución 2.045/94 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires. Visitas: martes 1° y miércoles 2 de diciembre de 2015, de 11 a 13 hs.; bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá abonar señal, comisión, sellado fiscal y aportes previsionales en efectivo a la firma del correspondiente instrumento. Avellaneda, 18 de noviembre de 2015. Guillermo P. Odoguardi, Secretario.

C.C. 14.922 / nov. 25 v. nov. 30

ANTONIO MAGGIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Com. N° 4, Secret. Única, del Depto. Judicial de San Isidro, comunica en autos: "Consorcio de Propietarios El Bosque Country Club c/ Fundación Gestar Sociedad Civil s/ Cobro de expensas" Exp. N° 52709 (Reservado), que el Martillero Antonio Maggio (Tel. 011 156641-7031), CUIT N° 20-08320887-3, rematará EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en la calle Alte. Brown N° 160, de la localidad de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: el 100% del Inmueble Nom. Cat. Circ. II - Parcela 108e Subparcela 313 - Polígono 00-313 - Matrícula 1199/313, sito en la Ruta Nac. N° 9 Km. 65,5. de la Localidad de Otamendi, Partido de Campana, Pcia. de Bs. As. Informa el Oficial de Justicia ad-hoc, que se trata de un lote baldío, sin ocupantes ni construcción alguna; visitar los días 4 y 9 de diciembre de 2015 de 14 a 17

horas. Se deja constancia que se desconoce el CUIT del deudor. Adeuda: Arba \$ 12.825,50 al 21/09/15 (fs. 246/247); Municipalidad \$ 2.225,23 al 05/05/15 (Fs. 235/237). Expensas \$ 277.024,00 al 07/08/15 (fs. 245). Quien resulte adquirir en subasta deberá abonar la cuota de membresía al Country según Reglamento de Copropiedad y Acta de Consejo de fecha 25 de mayo de 1996, Libro N° 5 F° N° 13 (fs. 252). Base \$ 25.084,86, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. Señal 10 % en efectivo o mediante cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior o depósito en pesos o dólares, sellado de ley y comisión del 3 % por cada parte (Art. 54 ap. IV, seg. párrafo Ley 14.085) con más el 10 % en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma de \$ 3.762,70, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior o depósito en pesos o dólares, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Título en autos (216/220). El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 CPCC. En el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio oficial del BCRA -comprador- del día anterior o depósito en pesos, al día de la integración del saldo de precio según publicación del diario Ámbito Financiero. En caso que el monto de la base fuera superior a \$ 30.000 deberá el eventual comprador integrar el saldo de precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación "A 5147" del BCRA. Dicha comunicación dispone en el punto 5.8.3 primer párrafo que: "la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los Juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe. Se deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribuciones devengadas hasta la fecha de aprobación de la subasta serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta de manera preferente. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Debate del Pdo. de Zárate. Vanesa D. Martínez, Secretaria. San Isidro, 19 de noviembre de 2015.

L.P. 115.539 / nov. 26 v. dic. 1°

ALBERTO E. PORTELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de paz Letrado de Pehuajo hace saber que el martillero Alberto E. Portela, rematará EL DÍA 4 DE DICIEMBRE 4 DE 2015, HORA 12, en Colegio Martilleros sito en Villegas 757 de T. Lauquen, dos inmuebles sitos en esta ciudad: 1) Un galpón sito en Lafinur y

Chassaing de Pehuajó. Sup. 495,50 ms2. N.C.: Circ. I, Sec. D, Mz. 83-d, Parc. 1. Ptda. 080-15200. Matrícula 6079. Base: \$ 64.738. 2) U.F. sita en Del Campo 808, P. de Pehuajó. NC: Circ. I, Sec. B, Mz.102, Parc. 6-d, Sub. Parc. 10. Pda. 080-33476. Según plano 80-1-74: Políg. 04-01: Sup. Políg. y UF: 93,17 dms2. Matrícula 9219/10. Base \$ 84.506. Desocupados. En ambos casos: Señal 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Honorarios 4% c/parte, más 10% de aportes. Títulos en autos. Venta en Juicio: "Jaureguilorda Juan y otra s/ Sucesión" (Expte. 1849). Informes Martillero: Te. 02392 413552. Ariel Alejandro Michelli, Abogado - Secretario. Pehuajó, 5 de noviembre de 2015.

L.P. 115.554 / nov. 26 v. dic. 1°

JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1 rematará EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 12 HS., en H. Primo 277 de Quilmes inmueble ubicado en Rivadavia 157, Piso 5°, Dpto. "A" de Quilmes, Matrícula 46716 (086) Pda.: 086-229007, Nom. Cat.: Cir.: I, Sec.: L, Mza.: 59, Parc.: 10A, Subp.: 56, Políg.: 05-01; Sup. Políg. y U.F. 76,68m2., tratándose de un departamento al frente con living comedor con balcón a la calle, dos dormitorios uno con balcón otro con ventana a pulmón, baño principal y baño de servicio, cocina comedor, ocupado por Héctor Schiro y su madre en calidad de propietarios. El bien registra las siguientes deudas: Arba fs. 139 al 22-5-14 \$ 6.331,60, Municipales al 11-3-14 fs.131 \$ 12.377,06; Aysa fs. 112 al 24-2-14 \$ 2.139,39; expensas al 5/11/15 \$ 89.280,67, correspondiendo al mes de noviembre de 2015 \$ 1.751,02 por ese concepto. Exhibición: 4 de diciembre de 2015 de 10:00 a 11:30 hs. Base: \$ 587.333. Comisión: 3%, cada parte más aportes Ley 7.014, Señal: 10%. Sellado: 1,2%, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. Los interesados deberán identificarse y exhibir la tenencia del dinero necesario para afrontar señal, sellado, comisión y aportes como mínimo sobre la base de venta, para ingresar al recinto y participar del remate. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Consorcio de Prop. Edf. Calle Rivadavia 157/59/63 c/ Schiro Héctor Antonio s/ Cobro Ejecutivo", Exp. 31438. Fabián Guerrero, Secretario. Quilmes, 17 de noviembre de 2015.

L.P. 115.608 / nov. 26 v. dic. 1°

LEANDRO A. IRIARTE

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Instancia, Civil y Comercial N° 2 de Dolores, hace saber que Leandro A. Iriarte (T° III F° 482 CMD) 02241-15-457471 contacto@inmobiliariariarte.com.ar) rematará en Castelli 263/5 de Dolores (Colegio de Martilleros y Corredores), EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 HS., el inmueble sito en calle Carlos Pellegrini N°1790/1714 e/Pasteur y Pierini de Dolores designado como Circ: I; Secc. C; Manz. 217 C; Parc. 1 y 2; Partida Arba (029) 9189, 3385 unificados en la Matrícula 1643 del Partido de Dolores. Medida del lote 1749,32 m2. Condiciones. Base: \$ 765.315,76. Señal 30%. Honorarios 3,5% c/ parte, con más 10%. Sellado 1,2%. Saldo de precio depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El martillero estará facultado a requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, honorarios y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Estado Parcelario a cargo del

comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas en la forma dispuesta por el art. 133 del CPCC. -En las parcelas unificadas se encuentran construidas dos viviendas: una compuesta de dos habitaciones, una cocina, un comedor, un pasillo y un baño afuera de la casa, galería, techo a dos aguas, existe además construcción de bloque de cemento con tres paredes levantadas sin techo ocupado por la señora Noemí Mabel Delgado DNI 4.935.373 en calidad de propietaria, habiéndose decretado la renuncia al derecho real de habitación cuando se efectivice la venta del inmueble (fs. 223/226) y la otra consta de dos habitaciones, un baño, una cocina, un living, pisos de cemento alisado, paredes c/ revoque grueso, techo de chapa, con un gran terreno, ocupado por la señora Gómez Silvina Roxana DNI 22.199.591 en carácter de co-heredera con su marido y su nieto menor de edad. Los inmuebles no tienen servicios de agua y gas. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 16/12/2015, a las 10:00 hs., con Base: \$ 573.986,82 y si nuevamente fracasara se rematará el 23/12/2015 a las 10 hs., sin base. Deudas acreditadas: a) Municipalidad de Dolores al 17/06/2015: \$ 1.119,53 cta. 2070. b) Municipalidad de Dolores al 17/06/2015: \$ 1.015,60 cta. 2069. c) Edea al 6-11-2015: \$ 146,63 Visitas: 4/12/2015, de 11:00 a 13:00 hs. Venta decretada en autos: "Gómez Damián s/ Sucesión" (Expte. N° 35687/92. Juz. Civil y Comercial N° 2. Sec. Única). Dolores, noviembre 17 de 2015. María Juliana Hernández, Secretaria.

Ds. 79.823 / nov. 30 v. dic. 2

JOSÉ GREGORIO MATINHOS

POR 2 DÍAS - El Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Iriarte N° 158, Planta baja, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, hace saber en los autos: "Alborino, Sabrina Silvana c/Domínguez, José y Otro s/Cobro Ejecutivo de Alquileres", expediente 3387, que el martillero Público José Gregorio Matinhos, Colegiado 2846 CMCPZ, subastará judicialmente, el 50% indiviso del inmueble con frente a la calle 628, entre 527 y 528 cuyos datos catastrales son: Circ. VII; Secc. 13; Mz. 52, Parc. 13, Matrícula 47394, Lote 13 de la Mz 6b, Cód. 120; de 20 mt de frente, con una a Sup. de 1200mt². El comprador, deberá acreditar su identidad fehacientemente, mediante presentación de DNI y para el caso de persona jurídica la debida documentación respaldatoria. No se autoriza la cesión del boleto de compra-venta y para el supuesto de comprar en comisión, ésta podrá efectuarse sólo en el caso de que en el mismo acto se exprese el nombre del comitente y sus datos filiatorios. El comprador procederá a la constitución - en el acto de la firma del boleto respectivo, en tres ejemplares- de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. La subasta se realizará EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HORAS en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Conforme mandamiento de Constatación: Al acceder a la casa, desde la puerta del frente, se encuentra un comedor de 5,50mt x 3,80mt aprox.. Desde el comedor se accede a la cocina de 3,35mt x 2,50mt aprox. . También desde el comedor se accede al baño instalado con sanitarios, ducha y 1 termo-tanque Señorial. Asimismo desde el comedor se accede a un dormitorio de 3,40mt x 3,5mt aprox. Por escalera de madera se accede al Primer Piso en el que se halla 1 habitación de 3,30mt x 2,10mt aprox.. Se accede además a otro dormitorio de 3,20mt x 2,95mt. A continuación de los dormitorios se halla un altillo de 4,70mt x 2,20mt aprox. (todo el inmueble, tanto interior como el exterior se encuentra en mal estado de uso y habitación y en estado de abandono). Las condiciones de venta: Contado: Base: \$ 50.000.; Seña 30%; Comisión 3% a cada parte, con más el 10% en concepto de aportes previsionales, del precio total de venta; Sell. Boleto 1%; establécese el IVA sobre el valor del bien inmueble a cargo del comprador, no formando parte del precio, todo en efectivo y en pesos, al mejor postor; en el acto del remate. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de la posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prio-

ritario (v.gr. gastos de justicia, arts. 3879, inc. 1 y, 3900, Cód. Civ.), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver Art. 19 del Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los 10 días de aprobada la subasta (art. 15, d, Ley 6.582/58). Exhibición el 18 de diciembre de 2015 de 10:00 a 12:00 horas. El martillero dará por concluido el remate una vez firmado el boleto por el comprador y suscripto por el Auxiliar de Justicia. El inmueble posee las siguientes deudas: Arba al 07/07/15 \$ 5.348 (fs. 195.); Aguas Arg. (fuera del radio de prestación de servicios) (fs. 175) y a la Municipalidad de Berazategui (ABL) al 19/05/15 \$740,87 (fs. 177). Avellaneda, 20 de noviembre de 2015. Valeria Gangi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.282 / nov. 30 v. dic. 1°

ROQUE IVÁN SKRETKOWICZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secr. Única, DJBB, hace saber que el martillero Skretkowicz Roque Iván, Coleg. 1399 designado en autos: "Mendelberg Marcelo Gregorio c/ Pallavicini Juan Cruz s/Cobro Ejecutivo", Expte. 110995, rematará EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 12,30 HS.. en el Colegio de Martilleros, calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, un automotor Marca Volkswagen tipo sedan 3 puertas, modelo Gol 1.6, motor Volkswagen UNF299283: Chasis 9BWCB05X55T022035: Modelo 2005, Dominio FAH 999. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 8% más adic. Ley. Todo en dinero efectivo acto de remate. Revisar desde media hora antes. Entrega inmediata en el estado en que se encuentra. Bahía Blanca, 20 de noviembre de 2015. M. Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar letrada.

L.P. 115.691 / nov. 30 v. dic. 1°

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1524-2015 - 5369, caratulada: "Mareco, Román Benito s/ Amenazas simples en Moreno (B)", notifica al nombrado ROMÁN BENITO MARECO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, 29 de octubre del año 2015, siendo las nueve horas y treinta minutos..., Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Mareco por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución, con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz de la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez. Mercedes, 29 de octubre de 2015.

C.C. 13.734 / nov. 16 v. nov. 30

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -841-15 - 5263, caratulada: "Lista Cristian Oscar s/ Lesiones Leves en 25 de mayo (B)", notifica al nombrado CRISTIAN OSCAR LISTA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 2 de octubre de 2015. Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Cristian Oscar Lista por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez", Mercedes, 02 de octubre de 2015.

C.C. 13.746 / nov. 16 v. nov. 30

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME- 930-2015-5277, caratulada: "Cáceres José Antonio s/Usurpación de Propiedad en General Rodríguez (B).", notifica al nombrado JOSÉ ANTONIO CÁCERES, de la siguiente resolución: "... en la audiencia del día, 15 de octubre del año 2015, siendo las ocho horas y treinta minutos ... Resuelvo: I.- En virtud de

lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado José Antonio Cáceres por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 15 de octubre de 2015.

C.C. 13.706 / nov. 16 v. nov. 30

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -560-2014-4821, caratulada: "Melgarejo, Darío Alejandro s/Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por el uso de amenazas en concurso ideal con amenazas agravadas por el uso de armas en la Localidad de Moreno (B)", notifica al nombrado DARÍO ALEJANDRO MELGAREJO, de la siguiente resolución: "... en la audiencia del día, 15 de octubre de 2015 ... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Melgarejo por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde ... Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 15 de octubre de 2015.

C.C. 13.707 / nov. 16 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Depto. Judicial Junín, a cargo de la Dra. Laura S. Morando, sito en calle Álvarez Rodríguez N° 81 de Junín, hace saber por cinco días que con fecha 28 de mayo de 2015 en los autos caratulados "Cereales Don Esteban S.A. s/ Quiebra (Pequeña) Expte. N° JU-8973-2014", se ha decretado la Quiebra de CEREALES DON ESTEBAN S.A. con domicilio real en calle Diagonal La Tablada y Urquiza de General Viamonte Pcia. de Bs. As., CUIT N° 30-54128943-3. La fallida y los terceros deberán entregar al Síndico todos los bienes y documentación relacionada con la contabilidad de aquéllos bajo las penas y responsabilidades de ley. Se prohíbe hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Los administradores de la sociedad deberán dentro de las 48 hs. Constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fíjase hasta el día 4/12/2015 para que los acreedores del fallido presenten los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos. Los acreedores podrán observar y/o impugnar los pedidos en el domicilio del Síndico hasta el 21/12/2015. Fecha de presentación del Informe Individual y General: 29/02/2016 y 29/03/2016. Síndico Gabriela Susana Canonge con domicilio constituido en calle Álvarez Rodríguez N° 146 de Junín, Días y horarios de atención lunes a viernes de 9 a 12 y de 17 a 19 hs. Habiéndose dispuesto por el Juzgado lo siguiente: "Junín 23 de septiembre de 2015. pto VI. Conforme lo pedido, siendo que la Ley 27.170 que modifica el arancel del Art. 32 de régimen falencial fue publicada en el Boletín oficial el 8/9/15 estando ya vigente y que la resolución de fajas 78 que rechazaba la adecuación del anterior (de \$ 50,00) data del 7/9/15, la que no se encuentra firme ni consentida, corresponde rectificarla en el sentido que cada acreedor que solicite verificación deberá pagar al Síndico un arancel equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil monto que sumará al crédito (Arts. 5 CCC y 1 Ley 27.170). Se recuerda que quedan excluidos del arancel los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial. Así se declara y Resuelve. Pto. VII. Atento lo pedido transcribese el punto VI. en el edicto a publicarse. (Fdo.) Dra. Laura S. Morando, Juez. Luis Agustín Daghero, Secretario. Junín, 9 de noviembre de 2015.

C.C. 14.140 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Osvaldo Sergio Lezcano, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos "Pérez Alberto Domingo s/ Quiebra (pequeña)" expediente N° 79005, hace saber con fecha del 19/05/2014 se ha decretado la quiebra del Sr. ALBERTO DOMINGO PÉREZ, D.N.I. 11.069.753, con domicilio real en la calle Marco Avellaneda N° 674, Planta Baja, Remedios de Escalda. Pdo. de Lanús (Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Gladys Benito, con domicilio constituido en Balcarce 225; Casillero 5, Lomas

de Zamora (Tel: 4951-2638 / Mail: estudiozms@fibertel.com.ar). Y domicilio para recibir los pedidos de verificación en Sargento Cabral N° 380, Avellaneda horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 03/02/2016, el 21/03/2016 y el 06/05/2016. Se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar al deudor para que cumpla con el Art. 86 LCQ y para que dentro de las 24 hs del auto de quiebra entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs constituya domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2015. Gustavo Giordano, Secretario.

C.C. 14.203 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Sormani, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Celeste Telechea, del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber que por conducto de las resoluciones de fecha 24/02/2015 y 29/10/2015 se ha decretado la quiebra de MGL y CÍA. S.R.L. CUIT 30-63336786-4, sociedad inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en la Matrícula 33.918, Legajo 52.143, con domicilio en Avenida Savio 1003 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. La sindicatura actuante es el Estudio de Contadores Bravo - Carletti -Tessi - Bianchi, con domicilio legal en Belgrano N° 59 1er. Piso de San Nicolás (Bs. As.). Fijase el día 2/02/2016 como vencimiento del plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura las peticiones de verificación y títulos correspondientes (Art. 88 in fine de la Ley 24.522). Se fija hasta el día 18/02/2016 para realizar impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación presentadas (cf. Art. 200 de la LCQ), debiendo la Sindicatura informar dentro del término de 48 hs. a este Juzgado sobre las mismas. Se fija hasta el día 17/03/2016 como fecha tope para que la Sindicatura presente los informes individuales (Arts. 34 y 35 de la Ley 24.522) y la del día 2/05/2016 para que presente el informe general (Art. 39 de la LCQ). Asimismo, se fija el día 16/05/2016 como vencimiento del plazo para presentar observaciones al mismo por parte de los acreedores e interesados. Intímese a la fallida (en la persona de su administradora) y a terceros que posean bienes de ésta, para que los entreguen a la Sindicatura pre-mencionada, en forma inmediata (Art. 88 inc. 3° y 177 de la LCQ). Prohíbese a la fallida hacer pagos, los que serán ineficaces (cf. Art. 88 inc. 52). San Nicolás, 13 de noviembre de 2015. María Celeste Telechea, Secretaria.

C.C. 14.217 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado del 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 2, Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., sito en calle 13 e/ 47 y 48 de dicha ciudad, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, comunica que en autos "Montero Rubén Alberto s/Quiebra (Pequeña)" causa N° LP-45227-2015, con fecha 2 de octubre de 2015, ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de RUBÉN ALBERTO MONTERO DNI 11.797.488, con domicilio en calle 24 esq. 163, N° 4107, de la ciudad de Berisso. El Síndico designado es el Cr Carlos Félix Ocaranza, con domicilio constituido en calle 48 N° 877, oficina 10, de esta ciudad de La Plata, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos, en el horario preferencial los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 19.00, hasta el día 14 de diciembre de 2015. El Informe Individual de los Créditos será presentado el día 14 de marzo de 2016 y el informe general a los 30 días del anterior. La Plata, 17 de noviembre de 2015. María Celina Castro, Secretaria.

C.C. 14.218 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, hace saber por cinco días que con fecha 17/11/2015 se decretó la quiebra indirecta de ROBERTO EMILIO MARTÍNEZ TAYLOR, D.N.I. 4.646.063, C.U.L.T. N° 20-04646063-5 con domicilio en la calle 3 N° 373 Departamento 3 de La Plata, manteniéndose

se al síndico designado en el concurso preventivo Cdor. Carlos Gerardo Priuli, con domicilio legal en la diagonal 73 N° 1662, 1° Piso, Oficina "C" de La Plata (tel. 422-8766). Se ordenó al fallido y a los terceros a que entregue al Síndico los bienes del quebrado. Se intimó al deudor para que entreguen a la sindicatura dentro de las 24 hs., los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Los acreedores postconcursoales deberán presentar los pedidos de verificación ante el síndico citado hasta el 16/02/2016. Fecha informe individual: 31/03/2016. Fecha informe gral: 12/05/2016. Respecto de los acreedores que hubieren sido verificados en el concurso preventivo precedente al decreto de quiebra la sindicatura procederá al recálculo según su estado (Art. 202 LCQ). Autos "Martínez Taylor, Roberto Emilio s/ Concurso Preventivo Pequeño -hoy Quiebra", Expte. LP 9387-2014. La Plata, 17 de noviembre de 2015. María Laura Gilardi, Secretaria.

C.C. 14.225 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a PABLO MIGUEL BALATO, con último domicilio en Juan Manuel de Rosas 1568, localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4007 que se le sigue por amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de noviembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 189, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Miguel Pablo Balato, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica. "Fdo. Hernán Archelli, Juez. ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 3 de noviembre de 2015.

C.C. 14.207 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Depto. Judicial de San Isidro, en el marco de la causa N° 1013/12-3350-caratula "COLLA PLATERO MIRIAN GRACIELA - COLLA PLATERO CARLOS AUGUSTO s/ Atentado a la Autoridad-P.I.A de arma de fuego y otros", a efectos de solicitarle que se publique en el Boletín a su cargo por el término de cinco días la resolución dictada por la Sala Cuarta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "La Plata, 4 de junio de 2015... Por ello la Sala IV del Tribunal resuelve: Declarar inadmisibile el recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley interpuesto por el Señor Defensor Oficial ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Mario Luis Coriolano, a favor de Miriam Graciela Colla Platero contra la sentencia dictada a fojas 56/64vta. Rigen los Arts. 106, 479, 482, 483, 484, 486, 494, 4895 y ccdtes. del C.P.P. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase". Fdo. Dres. Mario Eduardo Kohan y Carlos Ángel Natiello (Jueces). Asimismo, solicito se publique por idéntico término que la sindicada Miriam Graciela Colla Platero deberá comparecer ante estos estrados -Ituzaingó N° 340 3er piso de San Isidro- dentro de los tres días de notificada con el objeto de regularizar su situación procesal, siendo que en caso contrario se la declarará rebelde. Ello conforme lo dispone el Art. 129 del C.P.P. La Secretaria. San Isidro, 29 de octubre de 2015.

C.C. 14.210 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 17582, caratulada: "Areco, Carlos Darío; Fego, Luis s/ Incidente de eximición", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concordts, del C. P. P.), a fin de notificar al prevenido LUIS FEGO, cuyo último domicilio conocido era en calle 28 N°

4918 el 149 y 149 A de Villa España -Berazategui-, lo resuelto por este tribunal el pasado 22 de setiembre del corriente, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Zamora, y se confirma el auto apelado en cuanto dispone no hacer lugar al pedido de Eximición de Prisión impetrado a favor de Areco Carlos Darío y Luis Fego. Firmado: Fernando Sotelo. Susana Miriam Darling Yaltone. Andrea Analía Rodríguez. Abogada. Secretaria". María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. Dolores, 11 de noviembre de 2015.

C.C. 14.211 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-00-000608-13/00, seguida a Soledad Gallardo Melaso por el delito de Amenazas y Resistencia a la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1, interinamente a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann por licencia de la Titular, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a SOLEDAD GALLARDO MELASO, argentina, DNI 34.956.726, nacida el 12 de marzo de 1990 en la localidad de La Plata, hija de Marcela Cardozo y de Daniel Gómez y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas y Resistencia a la Autoridad (Art. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 149 bis, 239, 55 y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebeldía y Comparendo de la encartada... Proveo por licencia de la Titular. Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann- Juez de Garantías del Joven". Dolores, 12 de noviembre de 2015.

C.C. 14.212 / nov. 24 v. dic. 1

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO DAVID EZEQUIEL PALAVECINO BRAVO, con último domicilio en calle 1002, casa 107, sector L, Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4295 que se le sigue por hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de noviembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 194/195, informe actuarial de fs. 196, lo manifestado por la defensa a fs. 198/vta. y 202, lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 201vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). "Fdo. María Emma Prada, Jueza Interina. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 9 de noviembre de 2015.

C.C. 14.215 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única a cargo de las Dras. Andrea Yamile Moreira y Myrian San Martín y el Dr. Carlos Alberto Echeguren Adscripto, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en la calle 19 de Marzo 455, de la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, hacer saber que se ha decretado el 8 de setiembre de 2015, la apertura del concurso preventivo de ADRIANA MIRIAM RINAUDO DNI N° 13.543.367, CUIL N° 27-13543367-0, con domicilio en la calle Alferes Pacheco N° 1789, Zárate Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismo, ante el Síndico Pablo Javier Kainsky, domiciliado en la calle Alte. Brown 159, Piso 2°, de la Ciudad de

Zárate, de lunes a viernes en el horario de 13 a 16, hasta el 22 de febrero de 2016. Se fijan los días 8 de abril de 2016 y 23 de mayo de 2016 para que Síndico presente los informes previstos en los artículos 35 y 39 respectivamente. Se fija el día 6 de junio de 2016 a los efectos de realización de la audiencia informativa. Dra. Andrea Y. Moreira Secretaria. Zárate, 12 de noviembre de 2015.

C.C. 14.322 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-5973-13, seguida a TEISERA, JORGE HORACIO por el delito de Lesiones leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Jorge Horacio Teisera, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Guido, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 12 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: ...; y Considerando: ..., Resuelvo: 1. Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Jorge Horacio Teisera, DNI N° 37.402.209, nacido el día 28 de enero de 1992 en la localidad de Dolores, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen s/n de la localidad de General Guido, hijo de José (v) y de María González (v). Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad Pcial. II. Sobreseer totalmente a Jorge Horacio Teisera, DNI N° 37.402.209, nacido el día 28 de enero de 1992 en la localidad de Dolores, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen s/n de la localidad de General Guido, hijo de José (v) y de María González (v); en orden al delito de "Lesiones leves", Art. 89 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha, por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Jorge Horacio Teisera por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 12 de noviembre de 2015.

C.C. 14.314 / nov. 26 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín a cargo de los Dres. Daniela De Tomaso y Guillermo Ortega, sito en calle 25 de Mayo N° 172 de la ciudad de Junín, cita por edictos al Sr. ROBERTO HORACIO BALSELLS, haciéndole saber que deberán comparecer a tomar intervención en autos caratulados "Clavel Claudio Alberto c/ Roberto H. Balsells S.R.L. y otros s/ Despido" Expte. N° 30.340 en el término de diez días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 341 C.P.C.) La resolución que ordena el presente dice "Junín, 21 de mayo de 2013. Tiénesse por presentado a los Dres. Fernando López Spadaro y Dra. Natalia Rodríguez, por parte a mérito de la carta poder acompañada, por constituido el domicilio legal indicado, así como denunciado el real. Notificaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 11.653. De la demanda instaurada y documentación acompañada, córrase traslado a Roberto H. Balsells, para que conteste la misma dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 28 y 29 Ley N° 11.653). A su vez, deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el Art. 40 del C.P.C. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del mismo cuerpo legal. En virtud de lo normado por el Art. 53 ter de la Ley N° 11.653, se emplaza a los accionados, para que en ocasión de contestar la acción, oble los importes correspondientes a: diferencias salariales, integración mes de despido, Sac. proporcional, Vac. proporcionales, bajo apercibimiento de lo estatuido en dicha norma. Art. 53 ter Ley N° 11.653. (Artículo Incorporado por Ley N° 13.829). Sanción procesal por falta de pago. Cuando el empleador en mora, fehacientemente intimado por el trabajador, no abonare salarios, asignaciones familiares o rubros denominados no remunerativos (y sus diferencias) obligando al acreedor a promover acciones judiciales -a pedido de parte o de oficio- en sentencia, los montos resultantes de dicho capital serán incrementados en un treinta (30) por ciento. A tales fines, al disponer el traslado del artículo 28 el Tribunal

emplazará al accionado para que al tiempo de contestar demanda, satisfaga los créditos que adeude, bajo apercibimiento de serle aplicada la sanción dispuesta en el párrafo anterior, en el eventual supuesto que en sentencia fuera declarada procedente la petición del trabajador. Si hubieran existido causas justificadas para la omisión del empleador, los jueces, prudencialmente, podrán reducir la sanción dispuesta por el primer párrafo hasta la mitad del porcentaje indicado. Dra. Daniela de Tomaso, Juez. Darío Martínez, Auxiliar Letrado. Junín, 5 de noviembre de 2015.

C.C. 14.320 / nov. 26 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 12.838, caratulada: "Ponce, Elsa del Valle s/ Inf. Arts. 79 y 82 Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a ELSA DEL VALLE PONCE, argentina; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 9 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelve: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Elsa del Valle Ponce, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en los artículos 2° ley 11.825, 79 y 82 del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil doce en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días para anotar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, Archívese. ... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria". Dado en Merlo (Bs. As.), 22 a los días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.323 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 4.982, caratulada: "Galindo Ibáñez, Carlos Ronald s/ Inf. Art. 86 y 87 inc. b) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a CARLOS RONALD GALINDO IBÁÑEZ, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción. Contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Carlos Ronald Galindo Ibáñez, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en sus artículos 86 y 87 inc. b) del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día ocho del mes de abril del año dos mil diez en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días para anotar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), 22 a los días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.324 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de

Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 7548, caratulada: "Quintana, Marcelo Sergio s/ Inf. Arts. 38 y 74 inc. 2 Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a MARCELO SERGIO QUINTANA sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 09 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Marcelo Sergio Quintana, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en los artículos 38 y 74 inciso a) del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día ocho del mes de mayo del año dos mil siete en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días para anotar el presente decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria". Dado en Merlo (Bs. As.), 22 los días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.325 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 5.582, caratulada: "Ortiz, Julio s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a JULIO ORTIZ, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Julio Ortiz, en el supuesto de comisión de la infracción prevista y reprimida en su artículo 85 del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil cinco en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. A los efectos secuestrados liminarmente estése a lo emergente del Art. 13 apartado 4° del Código de Faltas Provincial. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, para anotar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria". Dado en Merlo (Bs. As.) a los 22 días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.326 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 7453, caratulada: "Cañete, Eusebio Bernardino s/ Inf. Art. 74 inc. a) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a EUSEBIO BERNARDINO CAÑETE, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 09 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción ccontravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Eusebio Bernardino Cañete, en el supuesto de comisión de las infracción prevista y reprimida en su artículo 74 inciso a) del Decreto) Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día diez del mes de abril del

año dos mil siete en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días para anunciar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese. Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 22 días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.327 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 8213, caratulada: "Díaz, Rodolfo Fabián s/ Inf. Arts. 38 y 74 inc. a) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a RODOLFO FABIÁN DÍAZ, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 14 de octubre de 2015. Y Vista... Resulta... Fallo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Rodolfo Fabián Díaz, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en los artículos 38 y 74 inciso a) del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día doce del mes de diciembre del año dos mil siete en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, para anunciar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria". Dado en Merlo (Bs. As.), 22 a los días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.328 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.102, caratulada: "Cifuentes, Ernesto Ezequiel s/ Inf. Art. 38 y 74 inc. a) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a ERNESTO EZEQUIEL CIFUENTES, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 13 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Ernesto Ezequiel Cifuentes, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en los artículos 38 y 74 inciso a) del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil ocho en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días para anunciar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 22 días del mes de octubre de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.329 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 6.637, caratulada: "Cid, Oscar Marcelo s/ Inf. Arts. 78 y 85 Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a OSCAR MARCELO CID, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 18 de julio de 2008. Y Vista... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en autos, en favor del enjuiciado, Oscar Marcelo Cid, en el supuesto de la comisión de las infracciones previstas y reprimidas en los artículos 78 y 85 del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley N° 8.031/73 desde la iniciación de estos obrados el día seis del mes de junio del año dos mil seis, hasta esta oportunidad. Asimismo, respecto del efecto secuestrado liminarmente en estos actuados, esté en tal sentido a los presupuestos emergentes del artículo 13, apartado 4°, del Decreto Ley N° 8.031/73. 2) Regístrese. Notifíquese por la Instrucción, al encartado (con constancia de la requisitoria de Paradero obrante fs. 72, actuándose en consecuencia), a su Defensa Oficial interviniente en su Despacho y con vista de los presentes, y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales. Pase por el lapso improrrogable de cinco días. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de octubre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Oscar Marcelo Cid, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 78/79 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 8 días del mes de octubre de 2015. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 14.330 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 10.955, caratulada: "Rojas, Jorge Alberto s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a JORGE ALBERTO ROJAS, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 13 de agosto de 2015. Y Vista Y Considerando. Resuelvo: Que la Causa N° C-10955, caratulada "Rojas, Jorge Alberto s/ Inf. Art. 3° Ley N° 11.825", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Jorge Alberto Rojas (del que se aportan sus otros datos); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la infracción prevista y punida en su artículo 3° del Decreto Ley N° 8.031/73, por lo prevenido el día siete del mes de junio del año dos mil once en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 12); por lo que corresponde declarar -de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese, por la Instrucción al encartado, a su Defensa Oficial y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos. Pasen por cinco días. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de octubre de 2015. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Jorge Alberto Rojas, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 23/25 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 8 días del mes de octubre de 2015. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 14.331 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de

Merlo, Depto. Jud. de Morón en causa N° 11.284, caratulada: "De Cristóforo, Maximiliano Darío s/ Inf. Arts. 35 y 74 inc. a) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a MAXIMILIANO DARIÓ DE CRISTÓFARO, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 20 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Ernesto Antonio Chávez, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en los artículos 35 y 74 inciso a) del Decreto Ley N° 8.031/73, (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día veinticuatro del mes de diciembre del año dos mil once en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, para anunciar el presente edicto a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Maximiliano Darío De Cristóforo, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 115 vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), 29 a los días del octubre de 2015. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 14.332 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 5.570, caratulada: "Bossini, Omar Fabián s/ Inf. Art. 87 inc. b) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a OMAR FABIÁN BOSSINI, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Omar Fabián Bossini, en el supuesto de comisión de la infracción prevista y reprimida en su artículo 87 inc. b) del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día veinte del mes de agosto del año dos mil cinco en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, para anunciar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fué posible ubicar al encausado Omar Fabián Bossini, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en el autos obrante a fs. 104 vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de diez días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), 29 a los días del mes de octubre de 2015. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 14.333 / nov. 26 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por dos (2) días en el "Boletín Judicial", citándose y emplazándose a los here-

deros y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, ubicado en la calle Brasilia s/n entre Rivera y Rodríguez de la Ciudad y Partido de Ituzaingó e identificado catastralmente como C: V, S: M, Mza.: 109, P:27, Partida Inmobiliaria N° 162.337, para que dentro de diez (10) días comparezcan en autos "Manzur Blanca Mónica Patricia c/ Herederos de ATANASIA TORRES s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 13003-2014, a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Morón, 26 de octubre de 2015. Silvia Marisa Braicovich, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.334 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, a cargo de la Dra. Delia E. Proni Leston, Secretaría Única a cargo de la Dra. Evelyn Soledad Pérez, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón y Alte. Brown, 3° piso, Morón, en autos caratulados "Montoya Francisca c/ Goldberg Jorge Carlos s/ Despido", que tramitan ante este Tribunal, ha dispuesto notificar al Sr. JORGE CARLOS GOLDBERG, que por no haber contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, se lo ha declarado rebelde. El auto que ordena el presente dice: "Morón, 25 de septiembre de 2008. No habiendo la accionada Jorge Carlos Goldberg contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárasela rebelde (Art. 12, 28 Ley N° 11.653; 59 del C.P.C.C.). Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 2° párrafo del C.P.C. Notifíquese (a cargo)... Fdo.: Dr. Ambrosio M. Valle, Juez". "Morón, 5 de marzo de 2015. Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. (t.o. 13912), publíquese edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y diario Directum de Haedo (a cargo). Fdo.: Dra. Delia E. Proni Leston, Juez". Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 14.335 / nov. 26 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 11.548, caratulada: "Luna, Mario Argentino s/ Inf. Art. 86 y 87 inc. b) Decreto Ley N° 8.031/73"; notifíquese a MARIO ARGENTINO LUNA, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 09 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Mario Argentino Luna, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en los artículos 86 y 87 inc. b) del Decreto Ley N° 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido, y prevenido, el día catorce del mes de junio del año dos mil doce en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción, por diez días, a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese edicto, por Secretaría, en la forma de estilo, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días, para anunciar el presente decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria. Dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Mario Argentino Luna es oportuno disponer, se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 117 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), 29 a los días del mes de octubre de 2015. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 14.337 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot en el marco de la

causa correccional N° 2.016 seguida a Silvia Micaela Molina por el delito de Desbaratamiento de los derechos acordados del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a SILVIA MICAELA MOLINA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, titular del DNI N° 30.696.084, nacida el día 17 de julio de 1975 en la Localidad de San Fernando, Partido de Tigre, con último domicilio conocido en Santa Rosa s/n, segunda puerta del pasillo, de la Localidad de San Fernando, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, hija de Agustín Molina y de Gladys Medina, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 12 de noviembre de 2015. I. Por incorporado el escrito que antecede, téngase presente su contenido. II. Habida cuenta lo que surge de los informes glosados a la causa (vid fs. 479, 480, 483, 486, 487 y 488) y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Silvia Micaela Molina, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Fdo. Lucas Varangot, Juez. Secretaria, 12 de noviembre de 2015. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 14.350 / nov. 26 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.842 seguida a Marcelo Ariel Fernández, por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MARCELO ARIEL FERNÁNDEZ, DNI 36.799.381, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, ocupación ayudante de albañilería, nacido el día 9 de julio de 1993 en la ciudad de Graneros, provincia de Tucumán, hijo de Juan Isidro Fernández y de Miriam Ortiz, con último domicilio conocido en la calle Carcano N° 6100 de la Localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "A" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 10 de noviembre de 2015. En atención a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial y el Sr. Agente Fiscal a fs. 122/vta., Cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Gustavo Ariel Giménez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Lucas Varangot, Juez". Secretaria, 10 de noviembre de 2015. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 14.351 / nov. 26 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, Secretaría Única, hace saber que en autos "PEDRO ALESSIO E HIJOS S.A.C.Y.F. s/ Concurso Preventivo hoy su Quiebra" Expte. N° 19.547, con fecha 3/11/15 se presentó nuevo proyecto de distribución de fondos. Olavarría, 9 de noviembre de 2015. Susana María Sallies, Secretaria.

C.C. 14.847 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Raúl Eduardo Garros, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Patricia Del Río, sito en calle Almirante Brown N° 2241 de Mar del Plata, hace saber que el 13-06-1997 en

autos "Jacyszyn Juan y Kusén Susana s/ Quiebra (indirecta) expte. 55319" se ha decretado la quiebra de JUAN JACYSZYN y SUSANA KUSEN, con domicilio en Av. Montreal N° 851 de Santa Clara del Mar, intimándose a quienes posean bienes y documentos de los fallidos, para que los pongan a disposición de la sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose asimismo, hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces. Se ha establecido que hasta el 29-12-2015 los acreedores postconcursoales podrán presentarse ante el síndico, Cr. Oscar Gaillea, con los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación, de lunes a jueves de 17 a 20, en Alberti 2666 1° "A" de Mar del Plata. Vencimiento para la presentación del informe individual: 11-03-2016 y del informe general: 29-04-2016. Mar del Plata, de octubre de 2015. Maximiliano J. Villalba, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.920 / nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Sec. Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241, tel 4910594, Dr. Raúl Eduardo Garros hace saber que en los autos caratulados "SEBASTIANI EDITH CLELIA s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 78609, se ha dispuesto la realización mediante el procedimiento de mejora de oferta bajo sobre, del 50% del inmueble perteneciente a la fallida identificado catastralmente con como: Circ. I, Sección B1, Manzana 126, Parcela 19, Subparcela 0002, Matrícula (045). 122941/2, sito en la calle Santa Fe N° 1726 de esta ciudad, fijándose como nueva fecha para proceder a la apertura de sobres en la sede de este Juzgado el día 16 de diciembre de 2015 a las 10:00 hs. Los interesados deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado por Mesa de Entradas de Secretaría dentro del horario hábil judicial, de 8:00 a 14:00 hs hasta el día hábil judicial anterior a la celebración de la apertura de sobres indicada ut supra. Las ofertas deberán individualizar en forma escrita y precisa el monto de las mismas (en letras y en números), y deberán ser superiores a la formulada en autos por la Sra. Loiacono María Rosa (DNI 12.861.329) actuando en comisión de la sociedad Yanko de Mar del Plata S.A. que asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000). Deben indicar nombre y apellido de quien lo hace y/o acreditando debidamente personería, denunciando domicilio real y constituyendo el legal en esta jurisdicción. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Deberá acompañarse con las ofertas, la pertinente constancia de depósito del 10 % del monto ofertado en concepto de garantía de oferta. En el caso del oferente originario de fs. 2432/3, se tiene en cuenta la constancia de depósito obrante a fs. 2431, y en caso de mejorar la oferta deberá adjuntar constancia de depósito de la suma pertinente. La condición de venta debe ser al contado, y el precio deberá ser íntegramente pagado con anterioridad a la toma de posesión, la que no podrá exceder de veinte (20) días desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación. Los sobres contenidos las ofertas deben ser abiertos por el juez, en la oportunidad fijada, en presencia del síndico, oferente y acreedores que concurran. Cada oferta debe ser firmada por el secretario para su individualización, labrándose acta. En caso de empate el juez llamará a mejorar ofertas, adjudicando el bien a quien resulte victorioso en dicha puja. Se deja expresa constancia de que el adquirente deberá afrontar los gastos de transferencia vigentes. Mar del Plata, 5 de noviembre de 2015. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar letrado.

C.C. 14.921 / nov. 30 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PÉREZ VALDEZ DANIEL GUSTAVO, en la causa N° 07-00-57704-11 (N° interno 4328) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 29 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Para

resolver en la presente causa N° 07-00-57704-11 (N° interno 4328) seguida a Pérez, Daniel Gustavo por el delito de Hurto tentado, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-57704-11 (N° interno 4328) respecto a Pérez Valdez, Daniel Gustavo a quien se le imputara el delito de Hurto tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de septiembre de 2011 en el partido de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter. del C.P.). II. Sobreseer al encarado Daniel Gustavo Pérez Valdez, titular de DNI N° 21.751.688, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 16 de agosto de 1970, en Lomas de Zamora, changas, hijo de José Antonio Pérez y de Ana María Valdez, domiciliado en calle Mercedes N° 607, Llavallol anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2266496, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 672709, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ignacio Del Castillo, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, Banfield, 12 de noviembre de 2015. Analía V. Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.832 / nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1977 de los registros de este Juzgado, seguida a ORLANDO LUIS VELTRI por Lesiones Culposas a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 28 de mayo de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal de la presente causa N° 1977 respecto de Orlando Luis Veltri de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a Orlando Luis Veltri, es de nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal, el 07 de junio de 1954, titular del D.N.I. N° 11.041.806, siendo sus padres Orlando y Elsie Marchetti, y su domicilio real calle Mosconi N° 3428 de la localidad de Quilmes. (Arts. 55, 94 del Código Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P. III. Formar Segundo Cuerpo a partir de la foja 201. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Luciana de Luca, Auxiliar Letrada. Ciudad de Quilmes, 18 de agosto de 2015.

C.C. 14.838 / nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2492 de los registros de este Juzgado, seguida a BRIAN ROMÁN LEONE s/ Encubrimiento Agravado, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 20 de marzo de 2015. (...) Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal de la causa N° 2492 respecto de Brian Román Leone de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Brian Román Leone, es de nacionalidad Argentina, nacido en Avellaneda, el 13 de febrero de 1984, titular del D.N.I. N° 30.778.758, siendo sus padres Leone Aldo e Iglesias Patricia, y su domicilio real en calle Chaco N° 1313 de la localidad de Bernal, Quilmes, que tramitara como I.P.P. N° 07-00-030325-12 ante la U.F.I. y J N° 09 y como causa N° 30790 del Juzgado de Garantías N° 02, y habiéndose sorteado bajo el N° 2000/2013 de la Secretaría de Gestión y Sorteos de la Excm. Cámara de Garantías y Apelaciones Departamental. (Art. 277 Inc. 3° apartado B del Código Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Fdo. Sandra C. Martucci, Juez". Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrada. Ciudad de Quilmes, 8 de octubre de 2015.

C.C. 14.839 / nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo

Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2259 de los registros de este Juzgado, seguida a ÁNGEL EDUARDO OJEDA por el delito de Resistencia a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 3 de agosto de 2015 (...) Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 2259 seguida a Ojeda Ángel Eduardo, por el delito de Resistencia a la Autoridad, de conformidad con lo normado por los Arts. 45 y 239 del C.P. II. Sobreseer a Ojeda Ángel Eduardo, indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda el día 27 de junio de 1981, hijo de Ramón Ismael Ojeda y de Juana Segovia, prontuario policial N° 1010179, del hecho investigado en la presente causa, calificado como Resistencia a la Autoridad, que le fuera oportunamente endilgado, presuntamente cometido el día 31 de agosto de 2012, en la localidad de Bernal, partido de Quilmes, conforme lo establecido en los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese a las partes y al Sobreseído mediante el Boletín Oficial, firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Carina Verónica Abrecos, Auxiliar Letrada. Quilmes, 3 de agosto de 2015.

C.C. 14.840 / nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, en causa contravencional N° C-173, seguida a RODRIGO GAILLARD, por la presunta Infracción al Decreto 12/05 y Decreto 828/04, y lo reglamentado por la Ley 13.178 Art. 6° (según texto Ley 13.857), a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: Ciudad de Quilmes, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I- Declarar la nulidad del acta de fs. 1, y de todo lo obrado en consecuencia, de conformidad con lo normado en los Arts. 18 de la Constitución Nacional, Art. 15 de la Constitución Provincial, Art. 201 y concordantes del C.P.P. II Regístrese, notifíquese al infractor, y firme la presente, comuníquese a la Secretaría de Gestión y Sorteos de Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental de conformidad con el Art. 22 de la Acordada 2840/98 y a la Dirección de Espectáculos públicos y bebidas alcohólicas perteneciente a la Municipalidad de Quilmes.-(...). Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez Correccional". Carina Verónica Abrecos, Auxiliar Letrada. Quilmes, 03 de agosto de 2015.

C.C. 14.841 / nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - EL Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a SERGIO RAFAEL MOLINA, DNI 32.385.440, que en la causa N° 0008950, caratulada "Molina, Sergio Rafael s/ Hurto Simple en grado de tentativa", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 1° de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Sergio Rafael Molina, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Robo Simple en grado de tentativa (Arts. 162 y 42 del Código Penal) hecho acaecido en la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires el día 02/12/2014, en perjuicio de Alejandro Gabriel Narváez y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 Inc. 7° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Julio Andrés Grasi, Secretario. Secretaria, 13 de noviembre de 2015.

C.C. 14.845 / nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Santiago Sommariva, Instructor Judicial de la Unidad funcional del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Dptal. por disposición de la Dra. Mónica Ferre Agente Fiscal, en el marco de la IPP PP-03-03-000960-12/00 seguida a Jorge Federico Fuentes por el delito de Lesiones Leves, a fin de solicitar, notifique por ese medio a la denunciante VOZZA MAGALLANES MARIANELA, con último domicilio conocido en calle

Paseo 107 entre Avenida 6 y 7 de Villa Gesell, la resolución que se transcribe "Dolores, 1° de septiembre de 2015. Visto: Las de las presentes actuaciones, que giran bajo el número de IPP-03-03-960-12 de esta UFRPJ N° 2 y; Considerando: Que la causa de marras se inicia en razón de la denuncia formulada por ante la Ayudantía Fiscal de Villa Gesell por la Sra. Marianela Aylen VoZZa Magallanes con fecha 8 de febrero de 2012, quien refiere haber sido víctima del delito de Amenazas y Lesiones proferidas por Fuentes Jorge. Que ingresada a esta sede fiscal con fecha 28 de enero de 2014, se procuró recepcionar nueva declaración ampliatoria a la denunciante desconociéndose su domicilio actual, conforme surge del informe de fs. 22. A ello debo adunar que requerido el domicilio al Renaper se informó el mismo denunciado originariamente. Por todo lo expuesto, a la luz a de las constancias glosadas, y en virtud de no poder acreditar la autoría responsable del hecho traído a conocimiento en cabeza del encartado, de conformidad con lo previsto por el Art. 268 del Código Procesal Penal; Resuelvo: I. Proceder al archivo de las presentes actuaciones. cfme. Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P." Firmado Mónica Ferre Agente Fiscal. Dolores, 13 de noviembre de 2015.

C.C. 14.846 / nov. 30 v. dic. 4

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de La Plata, ubicado en calle 13 entre 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, Secretaría Única, en los autos: "D'Angelo Carmen c/ Palma Reyes Clodomiro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición", Exp. Nro. LP 49.330/2014, cita y emplaza por diez días a PALMA REYES CLODOMIRO o sus causahabientes y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle 25 entre 511 y 512 de La Plata, individualizado según datos de catastro como Circunscripción III, Sección A, Chacra 29, Parcela 2-a, para que contesten demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPCC y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Notifíquese. Dra. Gladys Mabel Cardoni, Juez. La Plata, 13 de octubre de 2015. Marcela A. Roth, Secretaria.

L.P. 29.990 / nov. 16 v. nov. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Molina Olga Beatriz y otro/a c/ De La Cruz Funes Cornelio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición", Expediente N° 38.074/201, sito en la calle 47 N° 957 de La Plata, cita a los sucesores de CORNELIO DE LA CRUZ FUNES y de su esposa MANUELA LÓPEZ, como así también a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Berrutti N° 575 entre las calles Azcuénaga y Castelli de la Ciudad de Coronel Bransen, Nomenclatura catastral Circ. I- Sec. A-Manzana 42, Parc. 5 Matrícula N° 14.668 (13), para que en el término de diez días tomen la intervención que corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 681 citado). Dra. Silvana Karina Noel, Secretaria. La Plata, 12 noviembre de 2015.

L.P. 115.542 / nov. 26 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - Eloísa Araceli Barreto, Juez Civil y Comercial N° 1 de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría N° 1 sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, cita por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario local y de la ciudad de Buenos Aires, a los Sucesores de HERLUF OXHOLM, los Sres. JUAN ULRIK OXHOLM; GYDA HELENA PILEGAAR DE OXHOLM, CRISTINA VIBEKE OXHOLM y MARÍA ELIZABETH OXHOLM para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento comparezcan a tomar intervención en el proceso: "Romero Sabrina Soledad c/ Oxholm Herluf y/o sucesores de Herluf Oxholm y/o quien resulte responsable s/ Escrituración" Expte. N° 5416/14, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Dra. Alba Graciela Cordon, Abogada - Secretaria. Secretaria, 30 de septiembre de 2015.

L.P. 115.580 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - Orlando J. Beinaravicius, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría, a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, cita por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y emplaza por quince (15) días, con más cinco (5) días en razón de la distancia a los Sucesores del Sr. TOMÁS ATWELL, a fin de que tome intervención en Autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes que los represente en los Autos Caratulados: "Velázquez Isabel Haidee c/ Atwell, Tomas y/o sucesores de Tomás Atwell y/o quien resulte responsable s/ Prescripción adquisitiva" Expte. N° 8862/14, bajo apercibimiento de Ley- Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria. Secretaría, 25 de septiembre de 2015.

L.P. 115.581 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza a los señores MARIO ALBERTO IBÁÑEZ ALDECOA y JUAN CARLOS IBÁÑEZ ALDECOA Y LA VALLE, para que en el término de cinco días comparezcan a tomar intervención que le pertenezca en autos "Cons. Prop. Edif. calle 19 e/ 18 y Av. II c/Suc. Julio Ibáñez Aldecoa y otros s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 66737, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Departamental de turno que lo represente. Silvana Lorena Equisito, Auxiliar Letrada. Dolores, 05 de noviembre de 2015.

L.P. 115.724 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única hace saber que en los autos, "Carve Montajes y Reparaciones Industriales S.A. s/Concurso Preventivo" (pequeño) Expte. N° 45771/2015, con fecha 29 de septiembre de 2015 se ha presentado el Concurso Preventivo de CARVE MONTAJES Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A. CUIT 30-71176552-9, con domicilio en Miguens 909 de Magdalena. Síndico interviniente Dr. Juan Carlos Petrasso. Calle 13 N° 857 8° of. 84 de La Plata. Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico los días martes, miércoles y jueves de 15 a 18 hs. Se fija la fecha el día 12 de febrero de 2016 como límite para la presentación a verificar créditos. Fijar la fecha del día 30 de marzo de 2016 para la presentación del informe individual y 11 de mayo de 2016 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Día" de la La Plata por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, 5 de noviembre de 2015. Miriam B. Celle. Juez. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

L.P. 115.756 / nov. 30 v. dic. 4

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - En autos "WORLD COLOR ARGENTINA S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT 30-65461789-5, con domicilio en Sarmiento 944, 12° piso, CABA, Inscripta en la IGJ el 29/5/1992, bajo el nro. 4632, libro 111 de A Estatutos Nacionales), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., CABA, se hace saber por cinco días que el día 17/9/15 se dispuso: "El informe previsto por el Art. 39 LCQ deberá ser presentado hasta el día 11 de diciembre de 2015 y a los fines dispuestos por el Art. 40 LCQ fijase hasta el día 29/12/2015. Fijase audiencia informativa en los términos del penúltimo párrafo del Art. 45 L.C.Q. para el día 11 de mayo de 2016 a las 09,30 hs. Hasta el día 18 de mayo de 2016 el deudor deberá presentar por escrito las conformidades a su propuesta de acuerdo, con cumplimiento de las previsiones del párrafo primero del Art. 45 L.C.Q. y conforme a las mayorías legales exigidas en esa norma. Buenos Aires, 29 de octubre de 2015. Ma. Agustina Boyajian Rivas, Secretaria.

C.F. 32.055 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - En autos "ANSELMO MORVILLO S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT 30-54954728-8, con domicilio en Uruguay 1037, 7° piso, CABA, Inscripta en la IGJ

el 14/5/1974 bajo el número 880, folio 160, libro 81 de A Estatutos Nacionales) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., CABA, se hace saber por cinco días que el día 17/9/15 se dispuso: "...El informe previsto por el Art. 39 LCQ deberá ser presentado hasta el día 11 de diciembre de 2015 y a los fines dispuestos por el Art. 40 LCQ fijase hasta el día 29/12/2015. Fijase audiencia informativa en los términos del penúltimo párrafo del Art. 45 L.C.Q. para el día 11 de mayo de 2016 a las 09,30 hs. Hasta el día 18 de mayo de 2016 el deudor deberá presentar por escrito las conformidades a su propuesta de acuerdo, con cumplimiento de las previsiones del párrafo primero del Art. 45 L.C.Q., y conforme a las mayorías legales exigidas en esa norma. Buenos Aires, 29 de octubre de 2015. Ma. Agustina Boyajian Rivas, Secretaria.

C.F. 32.056 / nov. 24 v. dic. 1°

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sría. Única Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Juez Dr. Heber Daniel Amalfi, en autos: "Ilacqua Cristian Javier c/ Lorient de Wilkinson Antonia s/ Prescripción adquisitiva vicinal/Usucapación-Expte. N° 123260"; cita y emplaza por 10 días a la Sra. ANTONIA LORIENT DE WILKINSON y a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 19, Manzana 19u, Parcela 28, de General Pueyrredón, Matrícula 145613; bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mariano Bini, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 10 de julio de 2015.

M.P. 35.951 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Dto. Jud. Mar del Plata, autos:" Darnay Carlos Marcelo c. Alfranco S.A. s/ Prescripción adquisitiva vicinal/ Usucapación" Expte. N° 8447-13 cita a ALFRANCO S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre inmueble Matrícula N° 269008 Pdo. de Gral. Pueyrredón (045) Nom. Cat. Circ. III Sec. I Mza. 130 Parc. 2 para que comparezcan en el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en su representación. Marcos R. Valdettero, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2015.

M.P. 35.969 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 3 a cargo de la Dra. Amalia Dorado en los autos caratulados: "Alberto María Eugenia s/ Cambio de nombre", Expediente Nro.: 27.626/2015 a mérito de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 26.413 publica la solicitud de cambio de nombre de MARÍA EUGENIA ALBERTO D.N.I. Nro.: 27.678.738 por el de María Eugenia Corrias con igual número y tipo de documento. Mar del Plata, 17 de noviembre de 2015. Vanesa E. Elgart, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.955 / 1° v. nov. 30

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 piso 3° de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hace saber que 1°) con fecha 23 de octubre de 2015, se ha decretado la apertura del concurso de JUAN CARLOS OTERO (DNI 4.594.918). 2°) Se ha designado síndico a la Contadora Rosa Haydee Servidio, con domicilio en la Gral. Paz N° 662 - 1° casa de San Isidro, Bs. As., donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos los días lunes de 15:00 a 17:00 hs. y los días miércoles de 9:30 a 12:00 hs., hasta el día 5 del mes febrero de 2016. 3°) Se ha fijado audiencia informativa para el día 20 de octubre de 2016 a las 12:00 hs., la que se llevará a cabo con la presencia de la titular del Juzgado y en el lugar que ésta designe (Art. 14 inc. 10°). San Isidro, 11 de noviembre de 2015. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

S.I. 42.640 / nov. 24 v. dic. 1°

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora en los autos caratulados "Valdez de Never Mirta c/ Never Alberto Arnaldo s/ Divorcio", Expediente 41378, cita y emplaza al demandado ALBERTO ARNALDO NEVER, D.N.I. 8.267.571, hijo de Juan Never y Julia Asunción Forciniti, para que en el término de quince días desde la última publicación, comparezca en autos para hacer valer sus derechos y contestar la demanda, la que tramitará bajo las normas del proceso ordinario, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2015.

L.Z. 50.188 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados "Uekado, Oscar Manuel c/ Galimberti, Vicente s/ dominio. Acciones Derivadas", exp. N° 28290; cita y emplaza a don VICENTE GALIMBERTI y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Hernandarias 2937 del Partido de Lanús; Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sec.: V, Mz.: 41, Parc.: 23, designado como Lote 43 de la Manzana "J", Partida Inmobiliario N° 025-048735, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. Marcelo A. Natiello, Secretario. Lanús, noviembre, 12 de 2015.

L.Z. 50.241 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7, a cargo de la Dra. María Silvia Villaverde, Secretaría Única, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, 2° piso, Banfield, Provincia de Buenos Aires; en autos caratulados "Sánchez Gianfranco s/ Guarda de Personas", causa N° 34379, cita y emplaza al Sr. LEONARDO FABIO SÁNCHEZ CONTRERAS, DNI 20.580.587, para que en el plazo de diez días comparezca ante el Juzgado a estar a derecho y se expida acerca del otorgamiento de la guarda de su hijo Gianfranco Sánchez (16 años), DNI 41.130.587, hacia su abuela materna, Mabel Aída Torres, DNI 5.017.174, bajo apercibimiento de tener por prestado el consentimiento (Art. 919 CC; Arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Lorena Vanesa Porretta, Auxiliar Letrada. Banfield, 22 de junio de 2015.

L.Z. 50.289 / nov. 30 v. dic. 1°

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Tornquist, emplaza a la demandada CANTERAS SAUCE GRANDE S.C.A. y/o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya usucapación se persigue, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Carla L. Bernardini, Abogada - Secretaria. Tornquist, 22 de octubre de 2015. Fdo. Francisco J. Frizza (Juez)".

B.B. 59.044 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Cinco, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a herederos de AYALA NOEMÍ ESTER, bajo apercibimiento de dársele por perdido el derecho que han dejado de usar y aprobarse la rendición de cuentas practicada por la Curaduría Oficial. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2015. Fdo. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 59.049 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a los herederos de la fallecida causante de autos, VALENTINA HOLZMAN DE MEYER, L.C. 4.035.911, para que dentro del plazo de cinco días desde la última publicación de edictos, comparezcan en los autos "Holzman

Valentina s/ Insania", Expte. N° 14688, a contestar el traslado de la rendición de cuentas final presentada, y para que dentro del mismo plazo constituyan domicilio bajo apercibimiento (Art. 41 CPCC). A falta de presentación, se nombrará Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 14 de octubre de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria"

B.B. 59.050 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. RAÚL FEDERICO CARLOS MEYER Y FERRO y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de propiedad de Raúl Federico Carlos Meyer y Ferro, ubicado en el ejido de la localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, con Nomenclatura Catastral Circunscripción IX, Sección F, Manzana 30, Parcela 26, Partida Inmobiliaria N° 106-11.250, registrado bajo el Folio N° 49 del año 1958 compuesto de 11-12,19 metros de frente por 28,86-34,12 mts. de fondo superficie total de 346,39 mts. cuadrados, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hacen, se les nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Fernando Hugo Fratti, Secretario. Bahía Blanca, 04 de noviembre de 2015.

B.B. 59.054 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Repuestos Patagónicos S.C.A. y otros s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 94.047) cita a los herederos de HÉCTOR OSVALDO SILVA, (LE 3.023.823) para que dentro del término de cinco días comparezcan a estos autos a estar a derecho, con la advertencia que en caso de incomparencia se nombrará al Defensor de Ausentes en turno del Departamento para que los represente. Dra. María Damiana Frías, Secretaria. Bahía Blanca, 13 de agosto de 2015.

B.B. 59.090 / nov. 26 v. nov. 30

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial Moreno General Rodríguez a cargo de la Dra. Mirtha Inés Francese, Secretaria Única a cargo de la Dra. Bárbara Paola Alonso, sito en Bmé. Mitre N° 1966 Moreno; hace saber en los autos caratulados "Caruso, Carlos Alberto c/ Gálvez Adolfo s/ Usucapión", (Expte. N° 86251) se cita al demandado ADOLFO GÁLVEZ ya quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en la calle R. Solé S/N° (actual Intendente Dastugue) entre las de José María Estrada y Dalmacio Vélez Sarfield, inscripta al Folio N° 1219/46 Nomenclatura Catastral: Circ.: VI, Secc. B, Qta. 55, Mza. 55 a, Parc. 18, Partida: 074-013437-0. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión" de Moreno, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Gilda Eugenia Marchetti, Auxiliar Letrada. Moreno, de noviembre de 2015.

Mn. 64.807 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, a cargo del Dr. Ramiro. J Tabossi Chaves de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados Lacaba Martín Damián c/ De Rein Ariel Darío y otro/a s/ Daños y Perjuicios, cita por edictos a ARIEL DARÍO DE REIN DNI 22.644.868, que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Caminando con la acción de Ituzaingó", partido de Ituzaingó, para que en el término de diez días comparezca en autos a contestar demanda en los términos del auto de fs. 16 y 20, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Roberto Veiss, Secretario. Morón, 23, de septiembre de 2015.

Mn. 64.871 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento

Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P: 1 Cuerpo D, Morón (1708), de Morón, cítese a MARCELO RODRÍGUEZ TRAVERSO D.N.I.: 21.104.784 por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Progreso de Hurlingham para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio Panchu Carolina Celeste c/ Rodríguez Traverso Marcelo y otros s/ Daños y Perjuicios, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Morón, 24 de agosto de 2015.

Mn. 64.872 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Morón cita y emplaza a AMANDA SOUZA DE MARTÍNEZ FURQUE, EMILIO MARTÍNEZ FURQUE y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Folio 3511 de 1945, Circ. V, Secc. D, Manz. 379, Parc. 7b de Ituzaingó, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan en autos "Falcioni, Patricia c/ Herederos de Souza de Martínez Furque y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Dra. Silvia Marisa Braicovich, Auxiliar Letrada. Morón, 22 de octubre de 2015.

Mn. 64.907 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Mura Alicia Susana c/ Gómez Hugo Armando y otros s/ Daños y Perjuicios", expediente N° 37259, cita por edictos a GÓMEZ HUGO ARMANDO DNI 20.829.542, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, Partido de Morón, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio con relación al accidente ocurrido el 11 de mayo de 2011, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente Art. 341 del CPCC). Verónica Cecilia Fernández, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.870 / nov. 26 v. nov. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaria Única a cargo de la Dra. Patricia L. de la Silva, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA SECUNDINA GRAZIANI. Morón, 14 de septiembre de 2015. Patricia L. de la Silva, Secretaria.

Mn. 64.008 / nov. 30 v. dic. 2

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 23 e/ 28 y 30 de la ciudad de Mercedes, cita y emplaza por diez días a ELVIRA NOEMÍ ARDURA DNI N° 22.109.344, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en su contra incoada en los autos caratulados Carrillo Vanina Marisol c/ Orrego Sergio Daniel y otros s/ Daños y Perjuicios, Expte. N° 86655 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 34, 116, 145, 146 y ccs. del CPCC.). Mercedes, 30 de octubre de 2015. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mn. 64.966 / nov. 26 v. nov. 30

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3, Secr. Única, de Junín, en los autos "Banco Macro S.A. c/ Emanuele Pedro Gastón s/ Cobro Ejecutivo Expte. 8314/2013 ordenó que por edictos se intime a PEDRO GASTÓN EMANUELE el pago de la suma de \$ 21.116,55 en concepto de capital, más la de \$ 10.613,27 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación importará la citación para oponer excepciones dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense

edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "de hoy" de la ciudad de Chacabuco. Luis Agustín Daghero, Secretario. Junín, 9 de octubre de 2015.

Jn. 70.477 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 2, Secr. Única, de Junín, en los autos: "Seguros de Depósitos c/ Flores Ida L. y otro s/ Cobro Ejecutivo". Expte. 46658 ordenó cítese por edictos a LUIS LUCERO E IDA L. FLORES de intimación de pago y embargo, por la suma de \$ 3.000 en concepto de capital, más la de \$ 1.500 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense dicto dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Junín. Carolina J. Clavera, Secretaria. Junín, 7 de octubre de 2015.

Jn. 70.478 / nov. 26 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 2, Secr. Única, de Junín, en los autos: "Seguros de Depósitos S.A. c/ Rodríguez Alberto O. s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 1563/2010 ordenó cítese por edictos a RODRÍGUEZ ALBERTO OSCAR de intimación de pago y embargo, por la suma de \$ 3.000,00 en concepto de capital, más la de \$ 1.500,00 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y designar al Defensor Oficial para que lo represente. (Art. 341 del CPC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Junín en la forma prevista por los Arts. 145, 146 147 y ccs. del CPC. Carolina J. Clavera, Secretaria. Junín, 16 de septiembre de 2015.

Jn. 70.479 / nov. 26 v. nov. 30

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil N° 2 de Tandil, cita y emplaza por diez días a los herederos de PEDRO AGAPITO LUNA, y a quien se crea con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Las Ánimas N° 1742, Circ. I, Sec. E, Ch. 136, Mza. 136-n, Parc. 6, Matrícula 23.850 de Tandil, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos Colotti, Rubén Enrique y otra c/ herederos de Luna, Pedro Agapito s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión, N° 46.499, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada. Tandil, 02 de noviembre de 2015.

Tn. 91.618 / nov. 19 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, con sede en Tandil, cita y emplaza por cinco días a FEDERICO GUSTAVO ROMERA DNI 27.773.091 y RODOLFO OSVALDO ROMERA DNI 8.536.443, para que comparezcan personalmente a reconocer la firma del contrato de fianza que luce a fs. 23/25, en los autos caratulados "Banco Santander Río S.A c/ Giancarlo Mónica y otros s/ Cobro Ejecutivo" (Expte.: 2129), Bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento que se les imputa y nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 523, 524 y 525 C.P.C.C.). María Jimena Cabanas, Secretaria.

Tn. 91.627 / nov. 26 v. nov. 30

21. GENERAL PUEYRREDÓN

G.P.

POR 1 DÍA - El Juzg. Civil y Com. N° 13, Secretaría Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber por un (1) día, que en autos "COHN HNOS. S.A. s/ Concurso Preventivo", (Expte. 25752), se ha resuelto: Declarar la conclusión del aludido Concurso (Art. 59 1era. parte L.C.Q.), disponer la continuidad del Síndico CPN Benjamín Ernesto Rubio como controlador del cumplimiento del acuerdo, y publicar edictos por un día en Boletín Oficial y diario la Capital de Mar del Plata (Arts. 27 y 28 2do. Parr. L.C.Q.). Mar del Plata, 19 de octubre de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

G.P. 92.947